

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/23/2016

1165363E363D3C1U0QN0

2 1 | 6 5 3 6 3 E 3 6 3 D 3 C 1 U 0 Q N O S »  
2 1 | 6 5 3 6 3 E 3 6 3 D 3 C 1 U 0 Q N O S »

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 25 DE JULIO DE 2016 ORDINARIA

### ASISTENTES

#### SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

#### SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D<sup>a</sup> M ÁNGELES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

D. RICARDO GARCÍA PARRONDO

D<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> M SANDRA GIL LÓPEZ

No asisten:

D GUMERSINDO CUERVO GARCÍA, del Grupo Municipal Izquierda Unida.

#### SRA. INTERVENTORA DE FONDOS ACCIDENTAL

D<sup>ña</sup>. TERESA ISABEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

#### SRA.SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup>. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:59 horas del día 25 de julio de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 22-07-2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 11 de julio de 2016.**

Por enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 11 de julio de 2016, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.



## 2.- Licencias de obra menor.

**LIC/276/2016.- Licencia urbanística para construcción de muro de hormigón para contención de tierras de 39 m. y un 1 m. de altura.  
GARCIA SUAREZ, ADOLFO 10595901P**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Adolfo García Suárez, con C.I.F.: 10595901P, con domicilio a efectos de notificaciones en Merás – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 9 de junio de 2016. Número de Registro de Entrada: 3.262.

### Datos de la obra objeto de licencia:

- Emplazamiento: Villar de Bahinas, Valdés.
- Referencia catastral: 33034A041001160000JR.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: 2.000'00 €
- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR) e Interés Agrario Tipo 2 (I2).
  
- Documentación que acompaña:
  - Instancia tipo de solicitud.
  - Plano de situación conforme al TRPGO.
  - Plano en vista aérea con datos identificativos del SIGPAC.
  - Justificante de autoliquidación de tasas.
  - Documentación catastral telemática de la parcela.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Se solicita licencia para la realización de un muro de hormigón contiguo a otro existente, para retener el camino, en una longitud de 39 metros.

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), la calificación del terreno donde se pretende acometer la construcción del muro es Interés Agrario Tipo 2 (I2) y Núcleo Rural (NR), correspondiendo a cada calificación un tramo de muro.

Mediante Informe Técnico de 16 de junio de 2.016 se indica que el artículo 474 del TRPGO establece que *los cierres que cumplan funciones de contención de tierras o de protección en zonas inundables, podrán realizarse de hormigón sin sobrepasar una altura de 1'5 metros, medida en*



*cualquier punto del terreno, que si ha de quedar visto por su cara exterior, se recubrirá preferentemente con seto vivo u otro sistema vegetal, o bien mamposterías secas de piedra natural. Además se señala expresamente que se debe respetar el retranqueo mínimo prescrito por el artículo 147 del ROTU, de 1 metro al borde del camino y 4 metros a su eje.*

Con anterioridad a la propuesta de resolución, se requiere al interesado para que aporte fotografías del estado actual del terreno donde se pretende construir el muro.

Vistas las fotografías presentadas por el interesado, se constata que se trata de un camino que discurre por una ladera de marcada inclinación, con fuertes pendientes a ambos lados. En la margen que deja la pradera por debajo del camino existe un muro de hormigón visto en un pequeño tramo. Hay que destacar que este muro se adosa al borde mismo del camino sin respetar los retranqueos.

La construcción del nuevo muro que se solicita ha de cumplir las siguientes condiciones:

1. El muro de contención deberá retranquearse 1 metro del borde del camino y 4 metros de su eje.
2. No podrá superar la altura de 1'5 metros, medida en cualquier punto del terreno. En ningún caso podrá sobrepasar el muro, la rasante o cota actual del camino.
3. Quedará recubierto preferentemente con seto vivo u otro sistema vegetal, o bien mamposterías secas de piedra natural.

Se indica además que en todas las vías públicas la Administración se reserva el derecho de crear o mantener sangraderas, o puntos de salida de las aguas pluviales desde la caja del camino o carretera a las fincas colindantes. Se podrán establecer de tal modo que las distancias entre ellas oscilen entre 25 y 50 m y deberán respetarse al ejecutar cierres o movimientos de tierras.

Con base en el presente Informe no se autorizarán más movimientos de tierra que los correspondientes a la excavación de la zanja necesaria para la inserción del muro durante las obras. Un vez insertado el muro se recolocarán las tierras, de tal forma que el perfil final del terreno sea asimilable al que presenta en su estado actual.

Durante el transcurso de las obras se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997). Además, la Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención.

El Informe que se emite es FAVORABLE, y el plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia será de UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/298/2016.- Licencia urbanística para cierre de finca con estacas de madera y malla metálica. SUAREZ GARCIA, PEDRO 71862610F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don. Pedro Suárez García, con D.N.I.: 71862610F y domicilio en Cadavedo - Valdés. Fecha de solicitud: 20 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.470.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre de finca con malla y postes.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

- Documentación: Plano de emplazamiento, y autoliquidación.
- Presupuesto: 1.200,00 €
- Emplazamiento: Cadavedo.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Protección 1 (SNU/P1).
- Referencia catastral: “33034A034000490000JK”

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

Durante el transcurso de las obras:

- Los recogidos en la autorización de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes del Principado de Asturias.
- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- El retranqueo será según autorización de 3 metros a la arista exterior de la explanación de la carretera. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurran por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras:

Presentará fotografías de las obras realizadas.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: un mes

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/311/2016.- Licencia urbanística para cierre de parcela y entronque a red de agua. REGO MARTINEZ, JOSE FRANCISCO 71854825L**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Francisco Rego Martínez, con N.I.F.: 71854825L, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Párroco Infanzón, 10 -4º A. 33700 de Luarca. Fecha de solicitud: 28 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.651

Datos de la obra objeto de licencia:

- Emplazamiento: San Martín de Santiago, Valdés.
- Referencia catastral: 33034A20001020000JW.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: 1.120'00 €
- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Documentación que acompaña:
  - Instancia tipo de solicitud.
  - Justificante de autoliquidación de tasas.



- Con fecha 6 de julio de 2.016, desde esta Jefatura se incorporan al expediente los siguientes documentos:

1. Plano de situación conforme al TRPGO.
2. Documentación catastral telemática de la parcela.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Se solicita el vallado de la parcela catastral 33034A20001020000JW de San Martín, con malla de simple torsión y postes hincados.

Teniendo en cuenta que la finca se encuentra situada en Suelo No Urbanizable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés (BOPA 28-10-2015), habrán de respetarse las siguientes condiciones:

1. *En general es preferible que en el Suelo No Urbanizable no se cierren las fincas. No obstante cuando sea necesario el cerramiento de las fincas, éstos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas o setos de arbustos, o por combinación de ellos, y sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecerse en determinadas categorías del Suelo No Urbanizable.*
2. *Los cierres **no rebasarán la altura de dos metros** sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.*
3. *Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias, retranqueos y condiciones siguientes:*
  - a) *En caminos, la mayor entre **4 m al eje de la vía o 1 m al borde** de la banda pavimentada. Dicha banda deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo. El espacio resultante deberá permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo y será objeto de cesión gratuita al ayuntamiento, para su incorporación al espacio público.*
  - b) *Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 m de radio.*
4. *Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 m del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurran por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.*

Con base en el presente Informe no se autorizarán más movimientos de tierra que los correspondientes a la excavación de los pozos necesarios para la inserción de los postes durante las obras.

Durante el transcurso de las obras se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997). Además, la Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención.

El Informe que se emite es FAVORABLE, y el plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia será de UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/321/2016.- Licencia urbanística para reconstrucción parcial de muro de piedra. (Relacionado con LIC/554/2015). RODRIGUEZ DIAZ, M IRENE 71871919R**

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. M. Irene Rodríguez Díaz, con D.N.I.: 71871919R y domicilio en Millares 27 – 33788 Cadavedo, Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 01 de julio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.720



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Solicitud de licencia urbanística para reparación de muro.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación.
- Presupuesto: 100,00
- Emplazamiento: Millares - Cadavedo.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Costas (SNU/C).
- Referencia catastral: "33034A002004660000JK".

Informe Técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

Durante el transcurso de las obras:

- La reparación del muro no implicará variación de volumen, ni de materiales, tampoco estarán permitidas nuevas cimentaciones, ni nuevos tramos de muro.
- En caso de ser necesario alterar alguna de estas circunstancias, serán de aplicación los siguientes condicionantes:
- Los cierres no rebasarán la altura de un metro sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurren por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras:

Se presentarán fotografías de la obra ejecutada.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I1YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: un mes.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/322/2016.- Licencia urbanística para reparar muro de finca.  
FERNANDEZ FERNANDEZ, ADRIAN 09421412Z**

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Adrián Fernández Fernández, con D.N.I.: 09421412Z y domicilio en calle Nápoles 268, 4º, 1º, 0825 Barcelona. Fecha de solicitud: 01 de julio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.721

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Solicitud de licencia urbanística para reparación de muro.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación.
- Presupuesto: 300,00
- Emplazamiento: Villanueva.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

- Referencia catastral: “33034K004004510000EO”.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

Durante el transcurso de las obras:

- La reparación del muro no implicará variación de volumen, ni de materiales, tampoco estarán permitidas nuevas cimentaciones, ni nuevos tramos de muro.
- En caso de ser necesario alterar alguna de estas circunstancias, serán de aplicación los siguientes condicionantes:
- Los cierres no rebasarán la altura de un metro sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurran por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras:

- Se presentarán fotografías de la obra ejecutada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: un mes

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

### **3.- Licencias de entronque.**

**LIC/185/2016.- Licencia para entronque a red de agua. RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISOLINA 71872053C**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Isolina Rodríguez Fernández, con N.I.F.:71872053C, con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo del Muelle, 3-1º izda. A. 33700 – Luarca – Valdés (Asturias).  
Fecha de solicitud: 03 de mayo de 2016. Número de registro de entrada: 2.279.

Datos de la solicitud objeto de la licencia:

Descripción: Obras de ejecución de acometida y entronque a red de agua.

- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO y justificante pago de tasa. Modelo 074.
- Presupuesto de ejecución material: 546,98 €.
- Emplazamiento: San Justo

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

- Clasificación del suelo: No Urbanizable

## Informes previos:

- De Aqualia, de fecha 13 de junio de 2016; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado y fijando los condicionantes oportunos para la realización de la acometida. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.
- De la Tesorería Municipal, de fecha 20 de julio de 2016, haciendo constar que se ha depositado fianza por importe de 600 € para responder de “posibles desperfectos en la vía pública por entronques y obras de ejecución de acometida”.

Tributos: Fueron satisfechos previamente: el importe de la tasa por entronque, en régimen de autoliquidación (Modelo 074) y los importes correspondientes a la tasa y el ICIO correspondientes a la obra de ejecución de acometida.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para la ejecución de las obras de acometida y el entronque a red de agua para actividad de ocio y recreo.

**LIC/266/2016.- Licencia para entronque de local a red de agua y red de saneamiento. SUAREZ FLEITES, MARTA 03126299R**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

Interesada: Dña. Marta Suárez Fleites, con N.I.F.: 03126299R y domicilio para notificaciones en Urbanización Jardines de Villar, nº 17 - bajo. Fecha de solicitud: 08 de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.206.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque red de agua y red de saneamiento para local sin uso.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Urbanización Jardines de Villar nº 17 bajo – Villar de Luarca.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 6 de julio de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente, condicionada a la acreditación de licencia de actividad en el local o declaración jurada.

Con fecha 18 de julio de 2016, número de registro de entrada 3.993, la interesada presenta declaración jurada, indicando que no se va a ejercer ninguna actividad comercial, industrial o profesional, que únicamente se hará uso para limpieza y mantenimiento higiénico del local.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la red de agua y la red de alcantarillado, para uso exclusivo de limpieza y mantenimiento higiénico del local.



## 4.- Licencia de tala.

### **LIC/216/2016.- Licencia para tala y saca de arbolado. MADERAS GARCIA HERMANOS, S.L. B33031683**

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesada: MADERAS GARCÍA HERMANOS, S.L., con C.I.F.: B33031683 y domicilio para notificaciones en Cadavedo – 33788 Valdés. Fecha de solicitud: 19 de mayo de 2016. Núm. de registro de entrada: 2581.

#### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Licencia para tala de arbolado.
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca, fotografías de las vías de saca.
- Presupuesto: 0 €.
- Emplazamiento: Ranón.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/ Especial protección 1 (SNU/P1).
- Referencias catastrales: 33034A038011780000JF, 33034A038012610000JU, 33034A038024930000JB, 33034A038012190000JJ.

Informe técnico, emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

*Localización de los Rodales: Ranón.*

*Viales a utilizar: Utiliza caminos sin pavimentar de monte 650 metros, el resto y acopio por vías de titularidad del Estado.*

*Fianza: Se requiere una fianza de 1.300,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública.*

*No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.*

*La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.*

*Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.*

*Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.*

*Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.*

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

Fianza: Con fecha 15 de julio del corriente, la Tesorería Municipal informa que se ha otorgado aval nº 507 por Caja Rural, por importe de 1.300,00 €, en concepto de fianza, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de tala sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

## **5.- Devolución de aval.**

**LIC/424/2015.- Licencia para tala de arbolado. ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264; representada por Don Andrés Villamil Palacio, con N.I.F.: 15485221B y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 8 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 1.794.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de aval.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

- Emplazamiento: El Vallin
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrícola 2 y Forestal (SNU-I2-I3).

## Fianzas:

- Con fecha 22 de septiembre de 2015, la Tesorería Municipal emite informe haciendo constar que se ha depositado aval nº 476 otorgado por La Caixa a favor de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A. por importe de 7.500 € en concepto de fianza, según informe técnico.

## Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de diciembre de 2015, acuerdo nº 770/2015, se concede licencia para la realización de la tala de arbolado.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable a la devolución del aval, conforme al cual:

Vista el escrito presentado por la empresa ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A, con fecha 8 de abril de 2016 nº registro de entrada 1.794, solicitando la devolución de aval presentados para responder a los posibles daños en caminos al efectuar la saca de madera, se informa que inspeccionados los caminos por los que se realizó la saca, no hay constancia de que se produjeran daños imputables a la misma., existe así mismo informe de Policía Local de fecha 13 de abril, en el que se informa que las pistas utilizadas fueron reparadas satisfactoriamente. Por ello desde el punto de vista técnico se informa favorablemente a la devolución del aval CAIXABANK nº 9340.03.1866274-35 de fecha de fecha 22 de septiembre de 2015, por importe de 7.500,00 €.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**  
**ACUERDA:**



Autorizar la devolución del aval solicitado de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

## **6.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.**

### **SEC/87/2016.- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Valdés para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios. UNIVERSIDAD DE OVIEDO Q3318001I**

**Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.**

VISTO el convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Valdés para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios, cuyas cláusulas resumidamente contienen:

-Objeto del Convenio: fomentar la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de Oviedo en el Ayuntamiento de Valdés

-Descripción de las actuaciones contenidas en la cláusula segunda donde se recoge el alcance de la cooperación.

-Duración: El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la finalización del curso académico, quedando prorrogado automáticamente por sucesivos cursos académicos si ninguna de las partes lo denuncia, debiendo en este caso, comunicarse con 3 meses de antelación.

CONSIDERANDO que la realización de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios en empresas, instituciones o en entidades públicas y privadas, vienen reguladas por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE 30-V//-2014) y el reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-X-2014) requiere la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa que establezca la colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Valdés.

VISTO que por Resolución de la Alcaldía nº362 de fecha 30 de junio de 2015 (BOPA Nº174 de 28-VII-2015) se delegó en la Junta de Gobierno Local; la competencia en materia de aprobación de convenios y conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al Pleno de la Corporación.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1011YX

AYT/JGL/23/2016

01-08-2016

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Valdés para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios, en sus propios términos, autorizando el Sr Alcalde- Presidente a su firma.

**SEGUNDO.-** Designar como tutora responsable por el Ayuntamiento de Valdés, a la responsable de la Biblioteca y Casa de Cultura, Dña. Cristina Álvarez Alonso.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Universidad de Oviedo, así como a la responsable de la Biblioteca y Casa de Cultura.

## **7.- Ruegos y preguntas.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:15 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,